

LA PRIMERA SALA HA RESUELTO CINCO AMPAROS RELATIVOS AL CONSUMO DE MARIHUANA CON FINES LÚDICOS Y RECREATIVOS, QUE PERMITIÓ INTEGRAR JURISPRUDENCIA

QUÉ SÍ RESOLVIÓ

- Autorizó el consumo personal de marihuana con fines lúdicos y recreativos sólo para quien tramite un juicio de amparo
- La COFEPRIS debe determinar los lineamientos y modalidades para otorgar los permisos



QUÉ NO RESOLVIÓ

- La Corte no autorizó la comercialización, suministro, enajenación o distribución de cannabis
- No se autorizó el consumo de otros estupefacientes y psicotrópicos
- La Corte tampoco se pronunció sobre la despenalización de la marihuana

La negativa de la COFEPRIS de dar permisos a las personas mayores de edad para el autoconsumo de cannabis viola el derecho al libre desarrollo de la personalidad

Este derecho no podrá ser ejercido frente a menores de edad ni en lugares públicos donde se encuentren terceros que no hayan brindado su autorización

Artículos de la Ley General de Salud que se declararon inconstitucionales:

235

ÚLTIMO PÁRRAFO

237

245

FRACCIÓN I

247

ÚLTIMO PÁRRAFO

248



Suprema Corte
de Justicia de la Nación